



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIV. NOELIA BEATRIZ PAREDES ESTIGARRIBIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.144.400, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1481 de fecha 05/03/2026, de la Univ. NOELIA BEATRIZ PAREDES ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.144.400, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia en la carrera.

El informe de la Dirección Académica indica que, ingreso en el año 2000, tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 1094/30/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2025.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-


El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. NOELIA BEATRIZ PAREDES ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.144.400, estudiante de la carrera de Arquitectura.

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo